1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras: "1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio". "4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales". "7. Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes". "10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas obras relacionadas con el turismo, la cultura y la recreación". "18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico".

Partiendo de los cuatro pilares que sustentaron el Plan de desarrollo de la Manizales + GRANDE: Territorio, Conectividad, Sociedad y Empleo, la red de Ecoparques acoge tres programas macro: Conservación, Educación y Turismo como ejes fundamentales para su funcionamiento, los cuales soportan el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales.

La Manizales + GRANDE propone pensarse una ciudad que entienda que el buen vivir de las comunidades implica poner al ciudadano en el centro para entonces preocuparse de la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que satisfagan sus necesidades y garanticen la sostenibilidad. Es ahí donde la Red de Ecoparques juega un papel fundamental en la ejecución del plan de desarrollo sirviendo como eje articulador entre los pilares de conservación, educación y turismo para el goce y disfrute de todos los ciudadanos y visitantes.

Para cumplir con estas funciones, el Instituto tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones la operación del Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos y el Parque de la Mujer. De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de la Red Ecoparques y el Centro de Exposiciones y Ferias de Manizales; cabe anotar que estos bienes muebles e inmuebles están a cargo de la entidad sufren deterioro constante por el uso diario y por el desgaste en el tiempo puesto que en su mayoría todos los inmuebles son edificaciones que ya cuentan con bastantes años de construcción, es por esta razón que se requiere un mantenimiento con insumos de ferretería constante para evitar algún accidente y además ofrecer la prestación de un excelente servicio a los usuarios que se benefician de todos nuestros programas que tenemos en la ciudad.

Dicho lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrar los elementos de ferretería que se requieren.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE ECOPARQUES Y EN EL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EXPOFERIAS, ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
31162800	Ferretería en General
31162801	Chapas o pomos
31211501	Pinturas de esmalte
31211502	Pinturas de agua
31211505	Pinturas de aceite
31211904	Brochas
46171501	Candados
60104912	Alambres o cables eléctricos
31161500	Tornillos
39101600	Lámparas y Bombillos
30111601	Cemento
31211906	Rodillos de pintar

Clase de contrato: Suministro
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se requieren el suministro de los materiales de ferretería para el mantenimiento de la red de Ecoparques Y el Centro de Exposiciones y Ferias de Manizales EXPOFERIAS, administrado por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, de acuerdo al siguiente cuadro técnico:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Acoples sanitarios	UNIDAD	2
2	Adaptadores a presión hembra de media pulgada pvc	UNIDAD	12
3	Adaptadores a presión hembra de pulgada pvc	UNIDAD	12
4	Adaptadores a presión macho de media pulgada pvc	UNIDAD	12
5	Aguastop universal	UNIDAD	5
6	Alambre dulce	KILO	3
7	Amarras para techo	UNIDAD	100
8	Arena de media pega metros	METRO	4
9	Bombillos led blancos de 9w	UNIDAD	24
10	Brocas de media	UNIDAD	3
11	Brocas de tosteno de cuarto	UNIDAD	3
12	Cable eléctrico número 8 BLANCO	METROS	50
13	Cable eléctrico número 8 ROJO	METROS	50
14	Cable eléctrico número 8 VERDE	METROS	50
15	Caja eléctrica de 2x4	UNIDAD	2
16	Canaleta número 60	UNIDAD	40
17	Cemento gris	BULTO	10

18	Chapas de palanca para puertas de aluminio de seguridad	UNIDAD	5
19	Chazos de cuarto	UNIDAD	60
20	Cinta de precaución	ROLLO	6
21	Codos de Luz eléctrica	UNIDAD	6
22	Codos de media a presión pvc	UNIDAD	15
23	Codos de pulgada a presión pvc	UNIDAD	12
24	Cuartones de sajo	UNIDAD	4
25	Disco desgrosador para guadaña	UNIDAD	4
26	Empaques de llaves terminal	UNIDAD	40
27	Espátulas de 4 pulgas	UNIDAD	10
28	Estuco plástico	CUÑETE	8
29	Fluidmaster	UNIDAD	6
30	Hojas de Gyplac	UNIDAD	3
31	Kilos de cemento blanco	UNIDAD	10
32	Lijas de agua número 150	UNIDAD	6
33	Lijas numero 120	UNIDAD	20
34	Limas con cabo	UNIDAD	11
35	Limpiador PVC 1/4	UNIDAD	2
36	Malla mosquitera	METROS	10
37	Manijas para descargas de agua de sanitario	UNIDAD	5
38	Parales metálicos numero 59	UNIDAD	140
39	Pegante PVC 1/4	UNIDAD	2
40	Perfil metálico calibre 18 4x8 centímetros de ancho por 6 metros	UNIDAD	12
41	Pie de amigo de 25 de ancho	UNIDAD	30
42	Pincel de 3 pulgadas	UNIDAD	3
43	Pincel numero 6	UNIDAD	3
44	Pintura blanca tipo 1 (marca reconocida)	CUÑETE	10
45	Pintura de aceite color gris aluminio	GALON	2
46	Pintura de aceite esmalte negro brillante	GALON	19
47	Pintura de tráfico negra, amarilla y blanca.	GALON	15
48	Pintura en aceite amarilla brillante	GALON	2
49	Pintura en aceite azul mediterráneo brillante	GALON	5
50	Pintura en aceite blanca brillante	GALON	10
51	Pintura en aceite bronce brillante	GALON	3
52	Pintura en aceite verde oliva mate	GALON	5
53	Pintura en agua azul mediterráneo tipo 1	CUÑETE	1
54	Pintura en agua gris basalto tipo 1	CUÑETE	1
55	Pintura en agua negro tipo 1	CUÑETE	1
56	Pintura en agua verde oliva tipo 1	CUÑETE	1
57	Pintura en agua verde primaveral tipo 1	GALON	3

58	Pintura epòxica gris	GALON	7
59	Pintura Placoreta	CUÑETE	1
60	Plafones - para bombillos estándar	UNIDAD	10
61	Polisombra negra	METROS	100
62	Puerta metálica con marco y chapa de 1 metro de ancho por 2 metros de alto.	UNIDAD	2
63	Puerta metálica con marco y pasador por dentro de 60 centímetros de ancho por 1.80 de alto.	UNIDAD	4
64	Puntillas de 2 pulgadas y media	LIBRAS	3
65	Puntillas de 3 pulgadas y media	LIBRAS	3
66	Puntillas de acero de 2 pulgadas y media	LIBRAS	3
67	Puntillones de 4 pulgadas	LIBRAS	2
68	Rodillos de 4 pulgadas de felpa	UNIDAD	4
69	Rodillos de 9 pulgadas de felpa	UNIDAD	15
70	Rollo de manila sintética de 20 milímetros de grueso por 100 metros.	METROS	100
71	Rollo grande de cinta malla - para YIPLAC	UNIDAD	2
72	Rollos de teflón grande	UNIDAD	6
73	Sifones para orinal	UNIDAD	10
74	Soldadura 6013 delgada	KILOS	2
75	Switches de Sobreponer de encendido	UNIDAD	5
76	Superboard de 6 milímetros	UNIDAD	50
77	Tablas de pino de 8 centímetros de ancho por 2.80 metros de largo Cepilladas por un lado	UNIDAD	20
78	Tablas de triples de 7 milímetros de grueso con medida de 30 de ancho por 2.80mts de largo.	UNIDAD	12
79	Tacos 40 amperios	UNIDAD	2
80	Tapón a presión macho de pulgada	UNIDAD	12
81	Tapón a presión roscado de media	UNIDAD	12
82	Tapones a presión liso de pulgada	UNIDAD	6
83	Tapones a presión roscado de pulgada	UNIDAD	6
84	Tejas de eternit 5 canales de 3.05	UNIDAD	15
85	Tejas de zinc de medida 3.5	UNIDAD	18
86	Tejas termoacústicas de 6 metros	UNIDAD	7
87	Thinner	GALON	15
88	Thinner especial para acrílico	GALON	5
89	Tomacorrientes dobles de incrustar a la pared.	UNIDAD	6
90	Tornillo estructural de media punta broca	UNIDAD	1500
91	Tornillos de tres pulgadas rosca fina con tuerca y arandela de 20 milímetros de grueso.	UNIDAD	70
92	Tornillos drywall de dos pulgadas	UNIDAD	100
93	Tornillos drywall de pulgada	UNIDAD	1700
94	Tubos de luz eléctrica plásticos	UNIDAD	15

95	Tubos de sicaflex color gris	UNIDAD	8
96	Tuvo de 6 metros a presión de 1/2 pvc 500 libras	UNIDAD	3
97	Unión a presión de media de pvc	UNIDAD	12
98	Unión a presión de pulgada de pvc	UNIDAD	6
99	Unión hembra de media de pvc	UNIDAD	12
100	Unión macho de pulgada de pvc	UNIDAD	12
101	Uniones de pulgada para manguera de polietileno	UNIDAD	12
102	Ventilador de pedestal 3 velocidades	UNIDAD	2
103	Vidrio de 1.20cm de ancho de 4 milímetros de grueso 2 metros de largo.	UNIDAD	1
104	Yute rollo de 100 metros	ROLLO	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los elementos de ferretería de primera calidad y las referencias exigidas en el cuadro técnico.
2. Allegar por su propia cuenta y riesgo los elementos solicitados al lugar que le indique el supervisor del contrato en el tiempo indicado.
3. Asegurar que los elementos suministrados correspondan con las características y especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
4. Cambiar los elementos dañados, roídos, partidos y en general que presenten cualquier defecto.
5. Garantizar la buena calidad, que los elementos provistos sean de calidad. Resistentes y durables.
6. Facturar los materiales pedidos al momento de la entrega.
7. Atender únicamente los pedidos que realice el supervisor del contrato, salvo autorización escrita y firmada por el mismo.
8. Abstenerse de efectuar entregas adicionales estando agotado el valor total del contrato.
9. En el caso que la entidad no requiera la totalidad de los elementos descritos el listado en la presente convocatoria, se realizará la liquidación del contrato por menor valor, valor que será determinado por los elementos que efectivamente la Entidad solicito y que el contratista suministro antes de la fecha que da por terminado el plazo de ejecución del contrato.
10. Responder por cualquier anomalía que se presente en la entrega de los elementos solicitados.
11. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Turismo, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en la Red de Ecoparques y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al Desarrollo Cultural, se presenta este documento para la necesidad de suministro elementos de ferretería para realizar mantenimientos preventivos en los parques administrados por la entidad con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

Las 3 cotizaciones corresponden a i) Deposito el Ferretero, ii) Pintura Nativa, iii) Tool Colors - Arelys Pulecio con las descripciones que se citan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Deposito el Ferretero	$31.366.389
2	Pintura Nativa	$32.101.433

3	Tool Colors	$33.114.392
TOTAL PROMEDIO		$32.194.071

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.3.2.02.02.009.3.51.1	Red Ecoparques.	2023-212	$28.000.000
2.1.2.02.02.009.99.2	Operación Expoferias	2023-212	$4.194.071
		Total	$32.194.071

CÓDIGO CCEPT	2.3.2.02.02.009.3.51.1 2.1.2.02.02.009.99.2

CÓDIGO MGA	N/A

7.1 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto estima el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE ($32.194.071)** incluido IVA, en caso de que se cause. El pago se realizará por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el análisis de los costos se tuvo en cuenta luego de analizar las cotizaciones solicitadas y entregadas por empresas reconocidas en el mercado, toda vez que el Instituto de Cultura y Turismo,

presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en la ciudad y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al desarrollo y la administración de la red de Ecoparques y el Centro de Exposiciones y Ferias de Manizales de la Ciudad, se presenta este documento para la necesidad de prestar el servicio del suministro de elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo.

Se analizará la oferta más económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo del proceso contractual en el suministro de materiales de Ferretería requeridos en el cuadro técnico del presente proceso, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de $32.194.071 IVA incluido.

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30 días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

10.1 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento

del contrato.

10.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor del INSTITUTO, para amparar los siguientes riesgos:

N°	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. PLAZO: El plazo de duración será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de

selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

El anterior análisis se realizó al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

1. Deposito el Ferretero
2. Pintura Nativa
3. Tool Colors

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR EL ICTM:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2211362	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE ECOPARQUES Y EN EL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EXPOFERIAS, ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.	$36.541.593,oo
2107230	Mínima cuantía	"SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE ECOPARQUES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD ".	$14.721.539
2006186	Mínima cuantía	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN: BOSQUE POPULAR EL PRADO, ECOPARQUE LOS YARUMOS, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES	$ 7.679.590

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
mc0062017cor	**Compraventa**	Compra de elementos, insumos y herramientas para las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos de las instalaciones de la Regional Córdoba del	$22,665,958

		ICBF.	
04-2020	**Suministro**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA FISICA DE E.S.E HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	$27,500,000

Manizales, 21 abril de 2023

LEONEL GIRALDO ARROYAVE
Profesional Universitario
Organización Sistemas y Métodos

Revisión Componente Jurídico: Mónica Andrea Delgado Ocampo – Secretaria General M.A.D.O.

Revisión Proyección Financiera: Juan Pablo Salazar Gómez- Profesional Universitario

Revisión Componente Técnico: Leonel Giraldo Arroyave – Profesional Universitario

Revisó apoyo jurídico: *María Alejandra Mesa- Abogada Contratista*